

### Discriminación laboral de personas transexuales



#### **ATC celebra el V aniversario de los logros de la lucha por los derechos laborales de las personas transexuales.**

La sociedad española ha avanzado mucho en los últimos 50 años. Franco, mediante la modificación en 1954 de la *Ley de vagos y maleantes*, se encargó de que muchos transexuales fueran encarcelados durante años y recibieran maltratos de todo tipo. Según parece, el dictador consideraba que la erradicación de este “vicio” se lograría a base de palizas y de hambre.

Ha llovido mucho desde entonces. En materia legal, los transexuales pueden cambiar de nombre desde el año 2007 tras la aprobación de la *Ley reguladora de la rectificación registral de la mención relativa al sexo de las personas*. Cuando un transexual decide vivir de acuerdo con el sexo al que siente que pertenece, puede cambiarse el nombre sin necesidad de pasar por el quirófano. Para poder realizar la modificación en el registro debe cumplir unos requisitos: que un médico le haya diagnosticado disforia de género y llevar por lo menos dos años viviendo de acuerdo a su nuevo sexo.

La transexualidad sigue figurando en los manuales de la Organización Mundial de la Salud como un trastorno mental, algo contra lo que organizaciones transexuales de todo el mundo se manifestaron públicamente en octubre desde 2009. Esta consideración implica que los transexuales deban someterse a una evaluación psiquiátrica para acceder a un tratamiento hormonal y/o quirúrgico, pero también que la Seguridad Social cubra los costes de esta operación, al menos en algunas comunidades autónomas españolas.

## Discriminación laboral de personas transexuales

---



10 de mayo, 2007.- La Organización Internacional del Trabajo (OIT) dio hoy un paso inédito respecto a los derechos humanos de las minorías sexuales, al denunciar por primera vez en un informe que la homofobia y transfobia son una realidad en el mercado

laboral.

Junto con referirse a la discriminación por religión, condición social, raza, sexo y discapacidad, el informe plantea como desafío la erradicación de la vulnerabilidad laboral de las minorías sexuales, dando una señal concreta para prevenir y enfrentar el problema.

Denominado " *La Igualdad en el Trabajo: afrontar los retos que se plantean* ", la OIT considera que los atropellos por orientación sexual e identidad de género constituyen "**nuevas formas de discriminación**" que han despertado una preocupación creciente en el mundo.

Advierte, sin embargo, que es difícil catastrar las desigualdades que padecen las minorías sexuales, por cuanto no hay registros estadísticos de ello a nivel de las políticas públicas. Por eso llama a los Estados a implementar mecanismos para superar esta deficiencia.



### DESPIDOS, CHANTAJES Y AMENAZAS DE MUERTE

De acuerdo a la OIT "**empleados y las empleadas pueden sufrir discriminación en el lugar de trabajo si consta o se sospecha que son lesbianas, gays, bisexuales o transexuales**".

Ello implica que "**las personas cuya orientación sexual no se ciñe a los modelos establecidos e imperantes pueden ser objeto de violencia verbal, psicológica y física, amén de ser blanco de manifestaciones de odio**", traducidas en "**despidos y denegación de empleo y ascenso**".

La violencia llega a ser tan extrema, sostiene el estudio, que una parte de la población de gays, lesbianas y transexuales, opta por la "**autoexclusión**" de "**ciertos empleos o carreras**" para evitar daños a su integridad física o psíquica.

Y es que la homofobia o transfobia, añade, deriva en "**acosos**" explicitados en "**bromas indeseables, indirectas y comentarios tendenciosos, abuso verbal, chismes difamatorios, apodos, intimidación y hostigamiento, falsas acusaciones de pedofilia, pintadas, llamadas telefónicas insultantes, anónimos, daños a los bienes, chantaje, violencia e incluso amenazas de muerte**".

## Discriminación laboral de personas transexuales

---

Otra forma de discriminación, explicada por la ausencia de leyes que regulen los derechos de los convivientes homosexuales, se da cuando se deniegan **"prestaciones a la pareja del mismo sexo"**.

Algunos ejemplos de ello son el rechazo a otorgar **"días de asueto adicionales por traslado, nacimiento de un hijo, licencia parental, cuidado de la pareja enferma, pérdida de un familiar; prestaciones educacionales para los trabajadores y su familia; suministro de bienes y servicios de calidad por parte del empleador; prestaciones de supervivencia en los regímenes de pensiones profesionales o a los efectos del seguro de vida, y seguro de enfermedad para los trabajadores y su familia"**.

Junto con recordar que la homosexualidad es aún ilegal en muchos países, la OIT considera que uno de los problemas para enfrentar la homofobia laboral es la ausencia de estadísticas nacionales, avaladas por las políticas públicas, respecto a este fenómeno.

**"La información sobre la religión o la orientación sexual de la población activa es escasa porque la legislación nacional suele prohibir que se consigne información sobre dichos particulares"**, indica la OIT.

**"Esto abre el importante interrogante acerca de la forma de conciliar la protección de la información personal y el derecho de las personas a su privacidad, por una parte, con la necesidad de estudiar el tema de la discriminación empleando medios estadísticos, por otra parte"**, añade la instancia internacional.

La OIT sostiene que un mecanismo eficaz para combatir la discriminación es el impulso de leyes que impidan su expresión. En el caso de la orientación sexual cita como ejemplo a diversos países que en variadas normas ya consideran delito a la homofobia y transfobia.

Menciona en ese sentido como políticas dignas de seguir a las cursadas por Australia, Bulgaria, Canadá, República de Corea, Ecuador, Fiji y Nueva Zelandia, todos los cuales tienen leyes que hacen en términos generales referencia a la no discriminación por orientación sexual o identidad de género.

Más aún, añade la investigación, en otros países hay normas que impiden en forma específica la discriminación laboral hacia las minorías sexuales, como son los casos de Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, Finlandia, Israel, Hungría, Lituania, Malta, Noruega, Reino Unido, Sudáfrica, Suecia y Timor-Leste.

El informe explica que **"los 25 Estados miembros de la Unión Europea desarrollaron en los últimos tres años"** normativas que vedan la discriminación por orientación sexual, además de que en algunos países **"se han observado algunos fallos en la aplicación de esa directiva"**.

## Discriminación laboral de personas transexuales

---

Con su informe, de 164 páginas, la OIT quiere transmitir que para *"seguir combatiendo eficazmente la discriminación en el trabajo lo esencial es crear sociedades más equitativas para elaborar paradigmas y políticas. Para progresar en esa dirección se debe promover la igualdad de oportunidades a fin de que tanto hombres como mujeres disfruten de un trabajo decente, sin perjuicio de su raza, religión, edad u orientación sexual, o de que tengan o no una discapacidad"*

**Julio 2011**



**La Iglesia Católica**, mediante su representante en la Organización de las Naciones Unidas (ONU), ha expresado su descontento por la declaración que emitió la ONU en contra de la discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género. Pese a que defiende la homofobia y la transfobia, el Vaticano ha intentado desvincularse de la violencia que dicha defensa provoca.

La Iglesia Católica ha vivido con miedo como las organizaciones internacionales están comenzando a posicionarse de forma firme en contra de la homofobia y la transfobia, **dos formas de discriminación que son impulsadas por los miembros de dicha iglesia en todo el mundo.**

Por ello, el representante del Vaticano ante la ONU ha defendido que "la resolución marca un cambio. **Es el comienzo del trabajo de la comunidad internacional y la Organización de las Naciones Unidas para incluir los derechos de los homosexuales en la agenda mundial de los derechos humanos**".

El Vaticano ha querido desvincularse públicamente de la violencia contra la población LGTB. Tomasi ha expresado al respecto que **"la violencia contra las personas homosexuales es inaceptable y debe ser rechazada, aunque esto no implique que aprobemos su forma de actuar"**.

**14 DE FEBRERO DE 2011**

**Transexuales ante el desafío laboral**



Las personas transexuales representan uno de los colectivos con mayor riesgo de exclusión social según dio a conocer la Comisión Europea. Desde su publicación en julio de 2009, el documento 'Derechos humanos e identidad de género', del Comisario de Derechos Humanos del Consejo de Europa

La inserción laboral representa un desafío por la falta de formación, desconocimiento de herramientas para la búsqueda de empleo, miedo escénico (por ejemplo ante una entrevista de trabajo), así como la presencia de estereotipos negativos.

## Discriminación laboral de personas transexuales

---



**Febrero 2012**

**El gobierno de la capital belga, Bruselas**, ha dado a conocer el trabajo que llevará a cabo en los próximos meses para endurecer las penas existentes en la región contra los casos de discriminación por orientación sexual e identidad de género que tienen lugar en la

capital europea.

Podría contar con mayores sanciones contra la homofobia y la transfobia desde el próximo mes de marzo, con el objetivo de reducir los episodios discriminatorios que continúan teniendo lugar en la región europea.

El alcalde belga ha calculado que se podrán establecer multas de hasta 250 euros contra las personas que sean culpadas de llevar a cabo episodios de acoso o discriminación contra la comunidad LGTB.

**Marzo 2007**



BARCELONA.- El Juzgado de lo Social número 18 de Barcelona ha declarado nulo el despido de la trabajadora transexual Gina Serra por parte de la empresa **Euroresidencias**, propiedad de Sacyr-Vallehermoso, y ha obligado a readmitir a la empleada en el centro geriátrico en el que trabajaba.

La sentencia condena a la empresa a la inmediata **readmisión de Gina Serra**

**en las mismas condiciones que regían con anterioridad** a producirse el despido, incluyendo el **abono a la demandante de los salarios dejados de percibir** desde la fecha del despido hasta la fecha en que se produzca la readmisión.

El sindicato **UGT**, que ha llevado la representación legal de Gina Serra, ha valorado muy positivamente la sentencia dictada por la juez ya que se trata del primer juicio a nivel estatal por discriminación laboral a una persona transexual.

Por su parte, la coordinadora del área transexual del Grupo Federal GLTB-PSOE, **Carla Antonelli**, ha asegurado tras conocer la sentencia que "este fallo abre el camino para que no se repitan situaciones bochornosas donde las personas transexuales son expulsadas de sus trabajos sin ningún tipo de miramientos". "Se tiene que acabar el todo vale con uno de los colectivos más excluidos del tejido social español", ha añadido Antonelli.



## Discriminación laboral de personas transexuales

---



**Generalitat aplaude sentencia y destaca necesidad desarrollar Ley homofobia**

**El departamento de Acción Social y Ciudadanía de la Generalitat ha mostrado hoy su satisfacción por la sentencia que considera improcedente el despido de una transexual, situación que evidencia la 'urgencia y necesidad' de desarrollar la Ley contra la**

**homofobia para luchar contra la discriminación sexual.**

La conselleria que dirige Carme Capdevila se ha felicitado así por la decisión del juzgado de lo Social número 18 de Barcelona, que ha declarado nulo el despido de la trabajadora transexual Gina Serra por parte de la empresa Euroresidencias y ha obligado a readmitir a la empleada en el centro geriátrico en el que trabajaba.

Capdevila ya anunció hace unas semanas en el Parlament la intención de su departamento de impulsar una Ley contra la homofobia, una normativa pionera en España que 'velará por la plena garantía de los derechos' de homosexuales y transexuales.

Con esta ley, que podría contemplar sanciones contra quienes atenten contra los derechos de este colectivo, la Generalitat, que se considera en el 'deber' de impulsar una normativa de este tipo, quiere evitar las situaciones de discriminación que aún hoy sufren gais, lesbianas y transexuales, como ha sido el caso de Gina Serra.



**EFE. 20.12.2007**

Una **transexual** ha sido indemnizada con unos **22.000 euros** por la multinacional alemana para la que trabajaba en **El Prat de Llobregat (Barcelona)** después de que la empresa la **despidiera** al comunicarle la trabajadora que iba a someterse a una terapia previa a una operación de **cambio**

**de sexo.**

La víctima de esta discriminación es **Sarah Schulze**, que fue despedida el pasado 28 de octubre por la empresa **Tüv Rheinland Group**, donde ocupaba un puesto directivo como gerente de certificación de productos y productos sanitarios, por lo que presentó una denuncia por **discriminación laboral** ante un juzgado de lo social.

La empresa argumentaba el despido por la imposibilidad de mantener el trato con los clientes

## Discriminación laboral de personas transexuales

---

Sarah Schulze ha explicado hoy que recibió en esta fecha una carta anunciando el despido meses después de haber comunicado a la empresa que estaba a punto de someterse a una terapia en el **Hospital Clínic de Barcelona** para llevar a cabo un cambio de sexo.

La joven aseguró que anunciaba este asunto personal porque deseaba que **fuera conocida como Sarah en lugar de Matthias**, el nombre que le pusieron al nacer.

"**Mi jefe se quedó sorprendido** pero dijo que lo entendía y que buscaría a otra persona a largo plazo para **atender a los clientes**. Yo me quedé sin palabras, pero me sorprendió más recibir la carta con el despido", ha explicado.

Schulze, que es **ingeniera industrial** de profesión, llevaba más de un año trabajando en ese puesto directivo y nunca había tenido problemas en la empresa.

La empresa argumentaba el despido, entre otros motivos, por la **imposibilidad** de mantener el **trato con los clientes**.

La transexual acudió al **sindicato UGT**, que le aconsejó que presentara una denuncia por discriminación contra la multinacional alemana, con la que ha llegado finalmente a un acuerdo antes de la celebración del juicio.



**20.11.2008**

Carmen Martínez ha llevado ante los juzgados sociales de Terrassa lo que ella considera que ha sido un caso de transfobia laboral, es decir, que fue **discriminada y despedida** de su trabajo por ser transexual y después de efectuar un cambio de sexo. En la vista, se ha llegado a un principio de acuerdo entre las dos partes para que sea indemnizada

(la cantidad aún no ha sido cuantificada) por despido improcedente.

El objetivo de Carmen (y del sindicato UGT, que la ha representado) era que fuera readmitida en su puesto de trabajo como **moza de almacén** en la empresa textil Cotesa, pero la compañía se negó a reincorporarla.

Sufrió los insultos y vejaciones de compañeros y directivos de la empresa

El caso es que Carmen denunció que, durante un año, sufrió los insultos y vejaciones de compañeros y directivos de la empresa, según ella, para que lo dejara. Se empezaron a producir en agosto de 2007, cuando se sometió a una operación de cambio de sexo. Ella llevaba cuatro años trabajando en la empresa y asegura que sufrió *mobbing* laboral, ya que la obligaban a hacer tareas que no eran propias de su puesto, como **limpiar los lavabos**.

## Discriminación laboral de personas transexuales

---

Meses después, según su relato, fue despedida de forma disciplinaria, alegando la empresa como motivo las continuas discusiones y disputas con los compañeros de trabajo. Según Carmen, independientemente de su cambio de sexo, continuaba teniendo la misma experiencia y capacidad profesional. Tras ser despedida **sufrió una depresión.**



### **Primera denuncia por violencia en el trabajo (Mobbing) de una trabajadora Transexual en inspección de trabajo Barcelona.**

**ATC/Gina Serra-** Carmen Martínez presentó delante del inspector la documentación que acredita la discriminación por violencia en el trabajo de la empresa Cotesa S.A

Carmen desde que comunicó a su empresa, donde lleva trabajando 5 años, que comenzaba el proceso de transición de género ha sufrido insultos y vejaciones que podríamos resumir como maltrato y acoso laboral.

Hasta el momento que dijo que era una persona transexual fue respetada y no sufrió discriminación de ningún tipo, pero todo cambió inexplicablemente cuando la empresa supo que comenzaba un proceso de reasignación de género.

Es por ello, que Carmen ha presentado una demanda judicial para defender su derecho a trabajar sin sufrir agresiones de ningún tipo. La Constitución prohíbe la discriminación por razón de sexo como la que está sufriendo Carmen.



### **Bilbao 6/11/09**

María Jesús Lastra, una mujer despedida de su trabajo por ser transexual, la Justicia le dio ayer la razón. La vista se celebró en Vitoria sin que ni siquiera tuviera que prestar declaración. Su ex jefe reconoció que la echó en cuanto se enteró de su condición sexual. El juez **dictaminó que se trataba de un despido improcedente** y condenó al

denunciado a abonar a su ex empleada 1.000 euros como indemnización.

Su particular conflicto se remonta al pasado junio. A través de un asociación especializada en la búsqueda de empleo, había logrado una entrevista de trabajo en una bocatería de la capital alavesa. Logró el empleo, pero su primer día de trabajo fue fugaz. A las dos horas, el propietario del local, que se había ausentado



## Discriminación laboral de personas transexuales

---

para formalizar el contrato, de seis meses, regresó y **la despidió tras preguntarle "si era un hombre o una mujer"**.

EUROPA PRESS. 17.06.2010



La organización Xente LGTB Asturias (XEGA) falló hoy en su sede de Oviedo el premio anual 'Triángulo Rosa', que recayó en el Comité de Empresa de 'Ideas en Metal', por su apoyo y colaboración a la hora de facilitar la plena reincorporación en su puesto de trabajo de una mujer transexual tras iniciar su proceso transexualizador, sin que surgiera ningún tipo de incidencia entre los

compañeros de trabajo ni entre la Dirección de la propia empresa.



06/01/08

**Discrimina de una oferta de trabajo a una persona transexual por su voz.**

**Una Mujer transexual ha sido discriminada Por Telyco a causa de su voz. La llamaron para concertar una entrevista, pero la empleada de esta empresa colgó el teléfono a suponer la**

**transexualidad de la candidata.**

2008.-Canadá. Un profesor denunció su despido hace tres años de un colegio católico por ser transexual. Ahora, el centro le ha enviado una carta ofreciéndole 65.000 euros si retira la denuncia que interpuso contra ellos, para evitar las críticas de los medios de comunicación.

Buterman había sido contratado para sustituir a otro de los profesores del centro, pero cuando conocieron su transexualidad, le enviaron una carta felicitándole por sus conocimientos pero alegando que por estar fuera de los principios de la Iglesia Católica, no podía seguir desempeñando su puesto.

El colegio, 'Greater St. Albert Catholic Schools', le envió una carta recientemente ofreciéndole 65.000 euros si retiraba la denuncia y dejaba zanjado el tema.

El profesor ha comunicado que no aceptará el dinero y que llevará hasta el final la denuncia que interpuso por discriminación.